

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 1 de 17

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 9.072
- **Población afectada o carente:** 9.072
- **Población objetivo:** 9.072

1.1 Causa del problema:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de Guatapé tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la Ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación.

La planeación estratégica municipal se viene considerando el potencial turístico, así como sus desafíos en materia de movilidad, infraestructura y sostenibilidad ambiental y desarrollo social. Ha sido fundamental involucrar a la comunidad en la definición de la visión y objetivos para el futuro de Guatapé, asegurando que el

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 2 de 17

desarrollo turístico sea sostenible y beneficie a todos los habitantes. Un plan estratégico bien elaborado puede ser una herramienta clave para la gestión del municipio, permitiendo aprovechar sus fortalezas y superar sus debilidades.

El acompañamiento y asesoría en la toma de decisiones de manera acertada permite hacer seguimiento continuo a cada proceso, para encaminar a lograr los objetivos, optimizando los recursos, mejorando la toma de decisiones en diferentes situaciones, ya que el sector público es muy dinámico, la planificación estratégica aporta a fortalecer la comunicación para tener mejor competitividad y desempeño.

Con el fin de dar solución a lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Guatapé no cuenta con personal de planta que dé solución a la necesidad del municipio, se hace necesario contratar una persona idónea que se encargue de estar apoyando la planificación estratégica, seguimiento y acompañamiento, garantizando articulación encaminado a alcanzar éxito a mediano y largo plazo, en las dependencias de la administración municipal de Guatapé, desde establecer metas, identificar oportunidades para estructurar proyectos, al igual que amenazas, que permitan hacer seguimiento para minimizarlas o contrarrestarlas y así optimizar recursos y guiar las decisiones.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPÉ requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENFOCADO EN LA PLANEACION ESTRATEGICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027”.

BPIN: 202500000017090

2.2 Alcance del objeto:

Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán apoyar las siguientes actividades:

1. Acompañar la planificación estratégica de las diferentes dependencias, apuntando a alcanzar sus objetivos a mediano y largo plazo.
2. Asesorar acciones que apunten mediante proyectos, programas o planes, a fortalecer las dependencias

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 3 de 17

3. Apoyar la estructuración de estudios previos, actos administrativos y demás documentos. Al igual que supervisión de procesos asignados por el supervisor del contrario.

2.3 Especificaciones esenciales:

Para el cumplimiento de estas actividades se requiere contar con una persona natural con el siguiente perfil:

- **FORMACIÓN:** Profesional, especialista en áreas relacionadas a temas de planeación estratégica, Gerencia, estructuración y evaluación de proyectos.
 - **EXPERIENCIA GENERAL:** Ocho años desde la expedición del acta de grado.
 - **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Tener como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en labores en el sector público.
- ✓ El contratista no debe tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión. La calidad de profesional debe acreditarse con la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite, cuando la profesión lo requiera.
 - ✓ No podrá ser elegido contratista quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.
 - ✓ Debe además presentar la documentación necesaria para acreditar la experiencia y formación requerida según los presentes estudios previos, de manera que a juicio del Ordenador del Gasto se pueda comprobar la idoneidad del contratista, la cual se certificará y anexará al expediente contractual.
 - ✓ El contratista debe encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión).

Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Propuesta económica del contratista para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
- ✓ Copia de la libreta militar (hombre menor de 50 años).

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 4 de 17

- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado del RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado antecedente de inhabilidades para delitos sexuales con menores de 18 años.
- ✓ Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 del 2021).
- ✓ Certificado de afiliación a salud como independiente.
- ✓ Certificado de afiliación a pensión como independiente.
- ✓ Certificado de afiliación ARL.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, en el aplicativo SIGEP II (Ley 2013 de 2019).
- ✓ Formato de Declaración de bienes y rentas, completamente diligenciada y firmada. Se tomará del SIGEP II).
- ✓ Copia del diploma o el acta de grado, que den cuenta del cumplimiento de la formación académica requerida. Estos documentos certificarán igualmente la experiencia general, la cual se contará a partir de la fecha de grado del Pregrado.
- ✓ Certificados que acrediten la experiencia laboral, contractual, profesional relacionada o específica requerida (según el caso).
- ✓ Copia de la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite; si aplica.
- ✓ Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Examen preocupacional
- ✓ Pantallazo de registro en el SECOP II.

Nota: Los certificados aportados por el contratista serán verificados por la entidad contratante.

● **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 5 de 17

2. Desembolsarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

● **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga por medio de este contrato a:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé
9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

● **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 6 de 17

3. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
4. Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
80	10	16	03
80	11	16	04
80	11	16	00

Código UNSPSC 80101603 Producto: evaluación económica o financiera de proyectos.

Código UNSPSC 80111604 Producto: Planificación o administración de proyectos

Código UNSPSC 80111604 Producto: servicios de planificación estratégica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contratación la causal de contratación directa de “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I “De la eficiencia y la transparencia” establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; “Esta modalidad se define igualmente en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden*

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 7 de 17

encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificadorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Se deja constancia en el presente estudio previo que actualmente el Municipio de Guatapé no cuenta con personal de planta para ejecutar las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 8 de 17

- 4. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de **DOS (2) MESES Y (16) DIECISEIS DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$12.000.000)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2132 del 09 de octubre de 2025**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

- 5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

ANÁLISIS DE COSTOS					
Duración del contrato: DOS (2) MESES Y (16) DIECISEIS DÍAS					
Producto		Cantidad	Unidad	Valor Unitario	
RECURSO HUMANO					
Honorarios	3	%	cantid ad	%	valor
			1	33	\$3.960.000
			2	33	\$3.960.000
			3	34	\$4.080.000
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO POR: DOS (2) MESES Y (16) DIECISEIS DÍAS			\$12.000.000		
GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Guatapé					
Pago de los honorarios pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el contrato			Municipio de Guatapé		
GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:					
Seguridad Social y riesgos laborales			28.5% sobre el 40% de los honorarios profesionales, más el porcentaje que corresponda por riesgos profesionales. Asumidos por el contratista.		
Retención en la fuente			De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista		

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 9 de 17

Impuesto del valor agregado (IVA)	De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista.
COSTO TOTAL POR DOS (2) MESES Y (16) DIECISEIS DÍAS, INCLUYE IVA	\$ 12.000.000

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Se realizarán TRES (3) pagos a fin de mes, los dos primeros por el 33% y un último por el 34% del valor total del contrato y servicios prestados durante el mes o por fracción, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

6. DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta más favorable para el Municipio de Guatapé será la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad en el presente documento. Por consiguiente, se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional, especialista en áreas relacionadas a temas de planeación estratégica, Gerencia, estructuración y evaluación de proyectos.	Ocho años desde la expedición del acta de grado.	Tener como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en labores en el sector público.

Además, Para la modalidad de contratación aplicable no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS

Código: ABO-FR-01

Versión: 09

Página 10 de 17

N				T i p o	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P r o b a b i l i d a d				¿	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto o después del tratamiento				A f e c t a l a e j e c u r i ó n d e l c o n t r	R e s p o n s a b l e p o r i m p l e m e n t a r	Fech a estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													P r o b a b i l i d a d	I m p a c t o	V a l o r a c i ó n	C a t e g o r í a					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Perio dicidad



ESTUDIOS PREVIOS

Código: ABO-FR-01

Versión: 09

Página 12 de 17

[illegible]



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS

Código: ABO-FR-01

Versión: 09

Página 13 de 17

																	t o				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------	--	--	--	--

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 14 de 17

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Prestación de Servicios, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, toda vez que el pago de honorarios al contratista se realiza previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Decreto 1082 de 2015. “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por la Secretaria de Planeación y Obras Publicas o quien esta designe.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 15 de 17

Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12. EJES TEMÁTICOS DEL PLAN DE GOBIERNO

Las actividades para desarrollar están enmarcadas dentro del Programa de gobierno **JUNTOS CONTRUIMOS 2024-2027** así:

EJE TEMATICO: JUNTOS POR LA GOBERNANZA, LA SEGURIDAD, LA MOVILIDAD Y LA HUMANIZACIÓN DE LA SALUD

COMPONENTE: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PROGRAMA: FORMULACION EJECUCION Y SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

Para la Administración Municipal, se hace necesario contratar una persona idónea que se encargue de estar apoyando la planificación estratégica, seguimiento y acompañamiento, garantizando articulación encaminado a alcanzar éxito a mediano y largo plazo, en las dependencias de la administración municipal de Guatapé, desde establecer metas, identificar oportunidades para estructurar proyectos, al igual que amenazas, que permitan hacer seguimiento para minimizarlas o contrarrestarlas y así optimizar recursos y guiar las decisiones.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé; será el contratista quien entregará cada una de la documentación solicitada y contemplada por el sistema de calidad para hacer el respectivo pago. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe mensual con evidencias como fotografías e informe, etc., el cual será aprobado por el supervisor delegado, cada mes.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 16 de 17

El contrato será por un plazo de **DOS (2) MESES Y (16) DIECISEIS DÍAS** y por un valor de **DOCE MILONES DE PESOS M.L. (\$12.000.000)**, los pagos se realizarán mediante actas de avance de acuerdo con el cumplimiento de la ejecución de las actividades, de la siguiente manera:

A FINAL DE CADA MES Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	NUMERO DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	VALOR DEL PAGO
OCTUBRE	1	33	\$3.960.000
NOVIEMBRE	2	33	\$3.960.000
DICIEMBRE	3	34	\$4.080.000

A la entrega de evidencias y previa verificación de actividades, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago; previo suministro por parte del contratista de los informes de las actividades realizadas debidamente registradas y encontrarse a paz y salvo con los aportes de seguridad social.

d. Forma de entrega:

El contratista entregará un informe mensual con la descripción detallada de las actividades desarrolladas con toda la documentación requerida por el sistema de gestión de calidad, esta documentación será entregada al secretario de despacho quien será el encargado de aprobarla.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CPS 039 -2017	9.900.000	6 meses
CPS 048- 2018	7.000.000	7 meses
CPS 040-2019	7.820.000	4 meses
CPS 056-2020	15.600.000	6 meses
CPS 103-2023	6.833.000	3 meses
CPS 037-2024	9.950.000	3 meses 15 días

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 17 de 17

CPS 183-2024	20.300.000	6 meses 15 días
--------------	------------	-----------------

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido cuenta con la idoneidad y experiencia requerida en el área.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé, Antioquia. 14 de octubre de 2025.

Original firmado

VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN
Secretaria de planeación y obras publicas

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN Secretaria de planeación y obras publicas	Oficina de Contratación	VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN Secretaria de planeación y obras publicas